MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Gobierno Local

Jr. Ricardo Palma N° 241 - Ayacucho Telefax. 066-318170
E-mail: muninazarenas@gmail.com

000267

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171 -2016-MDJN/A

JESÚS NAZARENO, 20 JUL 2016

VISTO:

El expediente administrativo N° 2865-2016, por el cual solicita, la Subdivisión de un lote sin cambio de uso, ubicado en el AA. HH. Illa Cruz Mz. "H" lote 13, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho, presentado por la **Sra. Alejandrina López Pariona de Amayo.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Art. 194° de la constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando al Informe técnico N° 028-2016-MDJN-SGDUR-DPUC/AC, es procedente la aprobación de Subdivisión de Tierras sin Cambio de Uso del lote, ubicado en el AA. HH. Illa Cruz Mz. "H" lote 13, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho;

Que, se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo II Artículo 11, subdivisión, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los pagos acreditado con el recibo N° 010106468 de fecha 15 de junio de 2016;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20° inc. 6) concordante con el Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Sub división de tierras sin cambio de uso del terreno, ubicado en el AA. HH. Illa Cruz Mz. "H" lote 13, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región de Ayacucho, de conformidad al plano y memoria descriptiva del área total de 141.70 m², el mismo que queda sub dividido de la siguiente manera:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ:

- Por el Frente, limita con vía evitamiento, en un tramo de 9.95 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 12, en un tramo de 15.20 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 14, en un tramo de 13.75 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 7, en un tramo de 9.70 ml.

ÁREA : 141.70 m² PERÍMETRO: 48.60 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 13 REMANENTE:</u> PROPIEDAD DE DON DIONICIO AMAYO PARIONA Y DOÑA ALEJANDRINA LÓPEZ PARIONA DE AMAYO.

- Por el Frente, limita con vía evitamiento, en un tramo de 4.80 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 12, en un tramo de 15.20 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 13A, en un tramo de 14.49 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 7, en un tramo de 4.78 ml.

000266

ÁREA : 70.85 m² PERÍMETRO: 39.27 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 13A</u>: PROPIEDAD DE DOÑA DARIA CONDORI HUAMÁN Y DON ALEJANDRO DOMINGO TORRES CARDENAS.

- Por el Frente, limita con vía evitamiento, en un tramo de 5.15 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 13 remanente, en un tramo de 14.49 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 14, en un tramo de 13.75 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 7, en un tramo de 4.92 ml.

ÁREA : 70.85 m² PERÍMETRO: 38.31 ml.

<u>CUADRO DE ÁREAS</u>

SUB LOTE	PROPIETARIO (A)	AREA m2	PERÍMET. (ml)
13 REMANENTE	DIONICIO AMAYO PARIONA Y ALEJANDRINA LÓPEZ PARIONA DE AMAYO	70.85	39.27
13A	DARIA CONDORI HUAMÁN Y ALEJANDRO DOMINGO TORRES CÁRDENAS	70.85	38.31
LOTE MATRIZ		141.70	48.60

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Administración Tributaria para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y para los efectos del Impuesto Predial.

<u>ARTICULO TERCERO</u>: TRANSCRIBIR, a los Registros Públicos de Ayacucho a efectos de su Inscripción, correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
AYACUCHO
Ing. ADRIEL VARENDELA PILLIHUAMAN
ALCALDE